AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**ESTADO PARMZ N° 86**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES,** siendo las 7:30 a.m. de hoy miércoles 23 de diciembre de 2015.

**HACE SABER:**

| # | MODALIDAD | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADMINISTRATIVO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contrato de Concesión | 12613 | MINERALES NEW COMPANY S.A. | 16/12/2015 | 872 | **APROBAR** el pago de regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2015, allegados por el titular minero.<br><br>**APROBAR e**l Formato Básico Minero semestral de 2015, allegado por el titular minero.<br><br>**REQUERIR** al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de cancelación establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, que reza: *"El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código"*, para que allegue el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago, tal y como se describe en el numeral 2.1 del concepto técnico PARMZ-404 del 15 de diciembre de 2015.<br><br>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.<br><br>**REQUERIR** al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las modificaciones al Formato Básico Minero Semestral correspondiente a 2012, así como a los planos anexos a los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2 del Concepto técnico PARMZ-404 del 15 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.<br><br>**INFORMAR** al titular, que cuenta con un saldo a favor por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($49.214) por pago excedente de regalías, tal y como se describe en el numeral 2.1 del Concepto técnico PARMZ-404 del 15 de diciembre de 2015.<br><br>**CORRER TRASLADO** al titular, del Concepto Técnico No. 404 del 15 de diciembre de 2015. |
| 2 | Contrato de Concesión | LH0190-17 | JUAN EVANGELISTA RUÍZ LÓPEZ | 18/12/2015 | 877 | **APROBAR** el pago por concepto de regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2015, allegado por el titular.<br><br>**REQUERIR** al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2013, 2014 y 2015; y los Anuales de 2012, 2013 y 2014, con sus respectivos planos. Así mismo, para que allegue la modificación del plano de labores correspondiente al año 2012, tal y como se describe en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ-070 del 30 de agosto de 2013, el cual se corrió traslado a través de Auto PARMZ—025 del 20 de enero del presente año. Para todo lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.<br><br>**REQUERIR** al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 2.3.1. del Concepto Técnico PARMZ -406 del 15 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.<br><br>**REQUERIR** al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | de Regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015. el pago por valor de CUATRO MIL UN PESOS ($4.001) por concepto de intereses moratorios por pago extemporáneo de regalías.<br><br>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.<br><br>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y/o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.<br><br>**REQUERIR** al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por valor de CUATRO MIL UN PESOS ($4.001) por concepto de intereses moratorios por pago extemporáneo de regalías, tal y como se describe en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ - 406 del 15 de diciembre de 2015. Así mismo, para que allegue el pago por valor de DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($12.714), por concepto de pago incompleto de regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014, teniendo en cuenta de igual forma, lo descrito en el numeral 2.1 de precitado Concepto Técnico.<br><br>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.<br><br>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y/o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.<br><br>**CORRER TRASLADO** al titular del Concepto Técnico PARMZ-406 del 15 de diciembre de 2015.<br><br>Se le informa al titular igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato. |
| 3 | Contrato de Concesión | LH0178-17 | FABIO ALBERTO CASTAÑO RAMÍREZ | 18/12/2015 | 880 | **APROBAR** los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales para los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015, allegados por el titular. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **ACEPTAR** el pago allegado por el titular, a través de recibo de consignación No. 0149217 del Banco de Bogotá, por concepto de excedente de regalías correspondientes al año 2012, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ-414 del 17 de diciembre de 2015.<br><br>**REQUERIR** al titular, para que allegue las modificaciones o correcciones al Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondiente al segundo (II) trimestre de 2012, toda vez que se encuentra mal liquidado y están liquidados todos los trimestres de 2012, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ- 414 del 17 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto.<br><br>**REQUERIR** al titular, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2012.<br><br>**REQUERIR** al titular, para que allegue las modificaciones o correcciones a los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes a los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2013, esto es, de manera individual para cada periodo, puesto que el formulario presentado fue diligenciado para los cuatro trimestres, según lo descrito en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ- 414 del 17 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto.<br><br>**REQUERIR** al titular, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2012, 2013, 2014 y 2015 y anuales para 2012, 2013 y 2014, con sus respectivos planos anexos.<br><br>**REQUERIR** al titular, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 2.3.1 del Concepto Técnico PARMZ- 414 del 17 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto.<br><br>**CORRER TRASLADO** al titular, del Concepto Técnico PARMZ-414 del 17 de diciembre de 2015.<br><br>Se le informa al titular igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato. |
| 4 | Contrato de Concesión | 17495 | INVERSIONES PROPAVI LTDA Y OTROS | 18/12/2015 | 882 | **APROBAR** el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2015, allegado por el titular minero.<br><br>**APROBAR** el Formato Básico Minero semestral de 2015, allegado por el titular minero. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **REQUERIR** al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal i) del ar 112 de la Ley 685 de 2001, esto es: *"El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones deri del contrato de concesión"*, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental teniendo en cuenta la liquic descrita en el numeral 3.1. del concepto técnico PARMZ No. 086 del 02 de julio de 2015 del cual se corrió tra previamente. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede al titular el término de quince (15) días contados a de la notificación de la presente providencia.<br>**REQUERIR** al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es: *"El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión"*, para que allegue las aclaraciones y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de los Años 2011, 2012 y 2013 toda vez que no concuerdan las producciones con las declaradas en las regalías, teniendo en cuenta la evaluación descrita en el numeral 3.2 del concepto técnico PARMZ No. 086 del 02 de julio de 2015 del cual se corrió previamente. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.<br><br>**REQUERIR** al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es: *"El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión"*, para que allegue el Formato Básico Minero del I Semestre de 2011, para el cumplimiento de lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR** al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es: *"El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión"*, para que allegue los ajustes en el pago de las regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2011, 2012, 2013, 2014 y primer (I) trimestre de 2015, teniendo en cuenta la evaluación descrita en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 086 del 02 de julio de 2015, del cual se corrió traslado previamente. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.<br><br>**CORRER TRASLADO** al titular, del Concepto Técnico No. 412 del 16 de diciembre de 2015. |
| 5 | Contrato de Concesión | JAS-08331 | SOCIEDAD ORO BARACUDA S.A.S | 10/12/2015 | 841 | 1. **APROBAR** la póliza minero ambiental No 42-44-101069596 con vigencia hasta el 5 de diciembre de 2017, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-374 del 7 de diciembre de 2015.<br><br>2. **OMITIR** las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral, realizado por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 3. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión del Concepto Técnico PARMZ-374 del 7 de diciembre de 2015. |
| 6 | Contrato de concesión | JAS-08341 | SOCIEDAD ORO BARACUDA S.A.S | 10/12/2015 | 842 | 1. **APROBAR** la póliza minero ambiental No 42-44-101069956 con vigencia hasta el 30 de abril de 2017, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-375 del 7 de diciembre de 2015.<br>2. **OMITIR** las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral, realizado por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia.<br>3. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión del Concepto Técnico PARMZ-375 del 7 de diciembre de 2015. |
| 7 | Contrato de Concesión | JAS-08362 | SOCIEDAD ORO BARACUDA S.A.S | 10/12/2015 | 843 | 1. **APROBAR** la póliza minero ambiental No 42-44-101068292 con vigencia hasta el 5 de diciembre de 2017, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-375 del 7 de diciembre de 2015.<br>2. **OMITIR** las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral, realizado por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia.<br>3. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión del Concepto Técnico PARMZ-377 del 7 de diciembre de 2015. |
| 8 | Contrato de Concesión | JAS-08381 | SOCIEDAD ORO BARACUDA S.A.S | 10/12/2015 | 845 | 1. **APROBAR** la póliza minero ambiental No 42-44-101001583 con vigencia hasta el 12 de agosto de 2018, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-378 del 7 de diciembre de 2015.<br>2. **OMITIR** las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral, realizado por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia.<br>3. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión del Concepto Técnico PARMZ-378 del 7 de diciembre de 2015. |
| 9 | Contrato de Concesión | 214-17 | CARLOS RAFAEL MORENO | 1º /12/2015 | 795 | **APROBAR.** la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental No 12-44-101064940 con vigencia hasta el 15 de Junio de 2016.<br>**REQUERIR.** Al titular, para que allegue modificación y/o aclaración en los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Gravas de Río de los periodos correspondientes a los trimestres I, II, III y |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | IV de 2012 y 2013, teniendo en cuenta las observaciones planteadas en el Concepto Técnico PARMZ 358. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Gravas de Río de los trimestres IV de 2014 y III de 2015, con sus respectivos pagos. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[1] de todas las sumas adeudadas. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro y su soporte de pago para los trimestres I, II, III y IV de 2013, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[2] de todas las sumas adeudadas; toda vez que en los Formatos Básicos Mineros I Semestre y Anual 2013 se reportan una producción de oro de 151,8 y 413,1 gramos respectivamente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro y su soporte de pago para los trimestres I, II, III y IV de 2014, I, II y III de 2015. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[3] de todas las sumas adeudadas. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular para que allegue comprobante del pago de regalías por Grava de rio de los trimestres I y II de 2015 que sea legible para su evaluación respectiva.<br><br>**REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue modificación a los Formatos Básicos Mineros I Semestre y Anual de 2012, teniendo en cuenta que no se indica la producción de mineral de oro reportado en regalías en el ítem C. PRODUCCIÓN Y VENTAS. No se tiene clara la producción reportada en las regalías para este año, debido a que se presentaron dos Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías diferentes para los cuatro trimestres de 2012. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. |

[1] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería
[2] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería
[3] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue modificación y/o aclaración del Formato Básico Minero Anual 2014, teniendo en cuenta que no se han presentado regalías por oro y tampoco se reporta en el Formato Básico Minero. Además en el plano anexo se observa que la alinderación del área no es la misma al área otorgada al título. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue modificación y/o aclaración del Formato Básico Minero I Semestre de 2015, teniendo en cuenta que no se ha presentado regalías por oro y tampoco se reporta en el Formato Básico Minero. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para qué allegue el complemento y/o aclaraciones al Programa de Trabajos y Obras según Evaluación Técnica del 17 de Septiembre de 2012 o actualización del Programa de Trabajos e Inversiones. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue modificación y/o aclaración del Formato Básico Minero I Semestre de 2014, teniendo en cuenta que no coincide la producción reportada con la declarada en las regalías del mismo periodo. Además no se han presentado regalías para oro y tampoco se reporta en el Formato Básico Minero. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue modificación a los Formatos Básicos Mineros I Semestre y Anual 2013, teniendo en cuenta que no se puede comparar la producción reportada en el FBM I Semestre con lo reportado en regalías en los primeros dos trimestres toda vez que en ella no se indicó la producción discriminada para cada trimestre. La producción de oro no coincide con lo reportado en regalías y no se presenta Plano Anexo de labores ejecutadas. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los ajustes en el pago por concepto de regalías por Grava de rio de la siguiente manera:<br><br>✓ Para el primer trimestre de 2014, un valor de DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.092).<br>✓ Para el segundo trimestre de 2014, un valor de OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($8.613). |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ✓ Para el tercer trimestre de 2014, un valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (2.691), Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[4] de todas las sumas adeudadas. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para allegue el Formato Básico Minero anual de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 358 del 1º de diciembre de 2015 y del informe de fiscalización integral, correspondiente al ciclo III de fecha 13 de mayo de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. |
| 10 | Contrato de Concesión | CH9-101 | HENRI GRAJALES GARCÍA | 8/10/2015 | 607 | **APROBAR.** Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2012, 2013 y 2014, allegados por el titular del contrato de concesión **No. CH9-101**, toda vez que cumple con lo mínimo requerido.<br><br>**APROBAR.** Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales allegados por el titular del contrato de concesión **No. CH9-101**, para el III y IV trimestre del año 2014, toda vez que cumple con lo requerido.<br><br>**ACEPTAR.** La información allegada por el titular del contrato de concesión **No. CH9-101**, en cuanto al trámite de solicitud de sustracción de la reserva forestal.<br><br>**REQUERIR.** A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación a la póliza minero ambiental como se muestra en la tabla del numeral 4.1., del concepto técnico PARMZ 258, según lo pactado en la minuta del contrato en el artículo "...**NOVENO.- Garantías 9.1. EL CONCESIONARIO** para garantizar el cumplimiento de este contrato, deberá constituir a favor de **INGEOMINAS** una garantía prendaria, bancaria o de una Compañía de Seguros por valor correspondiente al diez (10%) por ciento de la producción estimada por los dos (2) primeros años, de acuerdo con el Programa de Trabajos E Inversiones, y con una vigencia igual al periodo de duración de este contrato." Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. Para el cumplimiento de la anterior |

[4] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los planos con las modificaciones indicadas en el concepto técnico PARMZ 258, según lo establecido en el Decreto 40600 del 27 de mayo de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** A los titulares, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales para el I y II trimestre del año 2015, ya que se encuentra en mora su presentación. Más los intereses causados a la fecha al pago de la misma [5]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la actualización al Programa de Trabajos e Inversiones según o indicado en **Concepto Técnico PARMZ-258** del 08 de octubre de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**RECORDAR.** Al titular que:<br><br>• La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión **No. CH9-101**, tal como se muestra en el numeral **2.0**.<br>• Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003.<br>• Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el **ARTICULO CUARTO.-** Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. **PARÁGRAFO PRIMERO:-** El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.<br><br>**CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 258 del 8 de octubre de 2015. |

[5] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Contrato de Concesión | ILI-09441 | LUIS ALBERTO MEZA GALEANO | 15/12/2015 | 859 | **APROBAR** la póliza minero ambiental No 42-43-101001696) allegada por el titular con vigencia hasta 20/07/2016.<br><br>**REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros de los siguientes periodos: anuales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y los semestrales para los años 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014 con las modificaciones descritas en el numeral 3.4 del concepto técnico PARMZ-348 del 21 de octubre de 2014. Así como también para que allegue los formatos básicos mineros anual correspondiente a 2014 y semestral, correspondiente al primer (I) semestre de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la liquidación y declaración de regalías al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres del 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestres y el tercer (III) trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[6]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la **TERCERA** anualidad de la etapa de **CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE** por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($14.502)**. , Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[7]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, o la certificación de que la misma se encuentra en trámite. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 305 del 4 de noviembre de 2015. |

[6] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

[7] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Contrato de Concesión | 20995 | JULIAN ESTEBAN RIOS CÁRDENAS | 7/12/2015 | 818 | **NO ACEPTAR** la justificación o argumento de prescripción de las obligaciones debidas, presentada por el titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería **No. 20995,** debido a que las regalías fueron evaluadas y requeridas mediante **Concepto Técnico 119** del 31 de marzo de 2011 con traslado mediante **AUTO GTRI No. 118** del 132 de abril de 2011 (J3, folios 414-418), configurándose con esto la interrupción de prescripción establecida en el artículo 818 del E.T.<br><br>**APROBAR** los pagos correspondientes al I y III trimestre de 2007 allegados por el del Contrato de Concesión para Mediana Minería **No. 20995**, toda vez que cumple con lo mínimo requerido.<br><br>**APROBAR** los Formatos Básicos Mineros de los años 2011, 2012 y 2013, toda vez que cumplen con lo requerido.<br><br>**ACEPTAR** el informe allegado por el titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería **No. 20995**<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los ajustes en el valor pagado en los Formularios para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE** ($4.508.841) , según lo estipulado en el numeral 2.1, del Concepto Técnico PARMZ 368, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[8] toda vez que no reposan en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 368 del 4 de diciembre de 2015 |
| 13 | Contrato de Concesión | LH-0206-17 | MARÍA GLADIS GARCÍA | 15/12/2015 | 858 | **APROBAR** el pago de las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2014.<br><br>**APROBAR** los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2013 y 2014 y el Semestral del año 2015.<br><br>**REQUERIR** al titular del contrato de concesión **No. LH0206-17**, para que allegue el excedente por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($558), por mora en el pago de regalías, toda vez que los pagos no se realizaron en los tiempos establecidos para su cancelación, como lo indica la tabla del numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ 386.<br><br>**REQUERIR** al titular del contrato de concesión **No. LH0206-17**, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2013 y 2014, acordes con lo indicado en el concepto técnico PARMZ 386. |

[8] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión **No. LH0206-17**, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE** ($6.785.138), para la vigencia comprendida entre 23 de abril de 2015 hasta el 23 de abril de 2016, según lo indicado en el numeral 2.3.1., del concepto técnico PARMZ 386.<br><br>**REQUERIR** al titular para que aclare cuales son los porcentajes de gravas de río y de arena de río explotados en el área del título minero.<br><br>**CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 386 del 9 de diciembre de 2015. |
| 14 | Contrato de Concesión | LH-0173-17 | JUAN DE JESÚS LÓPEZ CUARTAS | 17/12/2015 | 873 | **REQUERIR** al titular del contrato de concesión **No. LH00173-17**, para que allegue el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales correspondiente al IV trimestre del año 2014.<br><br>**REQUERIR** al titular del contrato de concesión **No. LH0173-17**, para que allegue el excedente por valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS** ($618) correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013, I, II y III trimestre de 2014, y I, II y III trimestre más los intereses causados a la fecha del pago de los mismos, según lo indicado en el numeral 2.1., del concepto técnico PARMZ 407.<br><br>**REQUERIR** al titular del contrato de concesión **No. LH0173-17**, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Anual y Semestral del año 2014, acordes con lo indicado en el concepto técnico PARMZ 407.<br><br>**REQUERIR** al titular del contrato de concesión **No. LH0173-17,** para que allegue los Formato Básico Mineros Semestral de los años 2013 y 2015 y el Anual del 2013, dichos Formatos Básicos Mineros Anuales deben ser acompañados del plano correspondiente a cada anualidad en el cual se evidencien las labores de exploración realizadas en la misma y acordes con el Decreto 40600 del 27 de mayo de 2015.<br><br>**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión **No. LH0173-17**, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor **UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE** ($1.915.540), para la vigencia comprendida entre 27 de junio de 2015 hasta el 27 de abril de 2016, según lo indicado en el numeral 2.3.1., del concepto técnico PARMZ 407.<br><br>**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión **No. LH0173-17**, para que señalice y delimite el área del contrato y no adelante labores de explotación por fuera del mismo, implemente señalización informativa, preventiva y de seguridad minera en los frentes de explotación y patios de acopio, implemente el uso de los elementos de Protección Personal adecuados y lleve los registros de producción de material explotado, allegue la certificación de afiliación completa de los trabajadores a Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así mismo, elabore el diagnostico de Salud Ocupacional, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Programa de Salud Ocupacional, realice la constitución del COPASO o COPASST, lleve el registro de accidentalidad, e implemente el plan y brigada de emergencias.<br><br>**CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 407 del 15 de diciembre de 2015. |
| 15 | Contrato de Concesión | 16842 | JOSE LEONARDO MUÑOZ y otra | 15/12/2015 | 865 | **REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($20´415.240.oo)., según lo indicado en el numeral 2.3. Del Concepto Técnico PARMZ 405. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías por explotación de arcilla para los trimestres II y III de 2007, I, II, III y IV de 2013 y I de 2014 y por explotación de recebo de los trimestres I, II, III y IV de 2013 y I de 2014, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[9]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago de la inspección de campo requerido mediante Auto GTRI 660 del 19 de Septiembre de 2011, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($4`967.894) M/CTE , Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[10]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago de la inspección de campo requerido Resolución PAR-I 002 del 5 de Febrero de 2013, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($442.605) M/CTE, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[11]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago de la multa impuesta mediante Resolución GTRI 347 del 26 de Noviembre de 2010 y confirmada mediante Resolución GSC-ZO 0125 del 28 de Mayo de 2014, por el valor de UN |

[9] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería
[10] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería
[11] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MILLÓN TREINTA MIL PESOS ($1'030.000) M/CTE, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[12]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías por explotación de arcilla y por explotación de recebo para los trimestres II, III y IV de 2014, I, II y III de 2015., Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[13]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros I Semestre de 2013 y anual de 2013, I Semestre y Anual 2014 y I Semestre de 2015, toda vez que no han sido presentados. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br>**REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2006, 2007 y anuales 2010, 2011 y 2012. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para allegue certificación expedida por la Autoridad Ambiental mediante el cual se informe si la suspensión de actividades ordenada por la CRQ mediante Resolución Nº 890 del 16 de Noviembre de 2007. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 405 del 15 de diciembre de 2015 y del informe de fiscalización integral, correspondiente al ciclo III de fecha 26 de marzo de 2014, realizado por el Consorcio HGC. |
| 16 | Contrato de Concesión | LH-0027-17 | MIGUEL ANGEL VALENCIA | 15/12/2015 | 857 | **APROBAR** el pago de las regalías del II y III trimestre de 2014 y el I y II trimestre del año 2015 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales.<br><br>**REQUERIR** al titular del contrato de concesión **No. LH0027-17**, para que aclare en el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de |

[12] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

[13] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | minerales del IV trimestre de 2014, en cuanto a cuál fue el volumen de mineral de grava y de arena vendido en dicho trimestre ya que el volumen no es indicado en el mismo.<br><br>**REQUERIR** al titular del contrato de concesión **No. LH0027-17**, para que allegue el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondiente al III trimestre del año 2015.<br><br>**REQUERIR** al titular del contrato de concesión **No. LH0027-17**, para que alegue le excedente por valor de **DOCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS** ($12.078) correspondiente al IV trimestre de 2014 más los intereses causados a la fecha del pago de los mismos, según lo indicado en el numeral 2.1., del concepto técnico PARMZ 401 del 14 de diciembre de 2015.<br><br>**REQUERIR** al titular del contrato de concesión **No. LH0027-17**, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2013 y 2014 y el anual del 2013, acordes con lo indicado en el concepto técnico PARMZ 401 del 14 de diciembre de 2015.<br><br>**REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión **No. LH0027-17**, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE** ($1.596.302), para la vigencia comprendida entre 27 de junio de 2015 hasta el 23 de abril de 2016, según lo indicado en el numeral 2.3.1., del concepto técnico PARMZ 401 del 14 de diciembre de 2015.<br><br>**CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 401 del 14 de diciembre de 2015. |
| 17 | Contrato de Concesión | 21797 | PETREOS ALMA PAISA LTDA | 11/12/2015 | 848 | **APROBAR** el pago de las regalías del IV trimestre de 2003, II, III y IV trimestres de los años 2006 y 2009 y el I trimestre de 2007<br><br>**ACEPTAR Y APROBAR** el P.T.I para la explotación de Recebo en el área del contrato **No. 21797**<br><br>**INFORMAR**. Al titular minero que debe presentar las siguientes modificaciones al Plano 7 (Método de explotación y obras para manejo de aguas escorrentías) debe reflejar la información plasmada en el informe en cuanto a los ángulos de trabajo y altura de los bancos y los planos 5 y 6 de los perfiles, debe cumplir con el decreto 40600 del 21 de mayo de 2015.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formulario para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales correspondiente al III trimestre de 2015, toda vez que este no reposa en el expediente, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | pago[14]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE** ($3.360.000), para la vigencia comprendida entre 24 de octubre de 2015 hasta el 24 de octubre de 2016., según lo indicado en el numeral 2.2.1. Del Concepto Técnico PARMZ 393. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, o la certificación de que la misma se encuentra en trámite. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 393 del 10 de noviembre de 2015. |
| 18 | Contrato de Concesión | JJH-11261 | RUBEN DARIO VELASQUEZ | 15/12/2015 | 856 | **APROBAR** la póliza minero ambiental **No. 42-44-101072437** con vigencia hasta el 27 de agosto de 2015, allegada por el titular del contrato de concesión **No. JJH-11261**, toda vez que cumple con lo requerido.<br><br>**REQUERIR.** Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2014 y 2015 y el Anual del 2014, ya que estos no reposan en el expediente; Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la **SEGUNDA** anualidad de la etapa de **EXPLORACIÓN** por un valor de **VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE MIL PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS** ($26.115,65), Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[15]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. |

[14] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería
[15] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la **TERCERA** anualidad de la etapa de **EXPLORACIÓN** por un valor de **VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS** ($27.160,28), Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[16]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la **PRIMERA** anualidad de la etapa de **CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE** por un valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS** ($28.737,36), Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[17]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la **SEGUNDA** anualidad de la etapa de **CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE** por un valor de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS** ($29.893,55), Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[18]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la **TERCERA** anualidad de la etapa de **CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE** por un valor de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE** ($31.237), Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago[19]. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. |

[16] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería
[17] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería
[18] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería
[19] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, o la certificación de que la misma se encuentra en trámite. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al Titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la garantía minero ambiental ya que esta se encuentra vencida desde el 27 de agosto de 2015, como se indica en el numeral 2.4.1. del concepto técnico No. PARMZ 312. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.<br><br>**REQUERIR.** Al Titular para que indique los porcentajes de grava y arena a explotar en el título minero, debido a que esta relación no fue observada en el expediente.<br><br>**CORRER TRASLADO**. Al titular de los Conceptos Técnicos PARMZ No. 391 del 26 de noviembre de 2014 y 312 del 6 de noviembre de 2015. |

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 23 de diciembre de 2015, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ**
**Coordinador Punto de Atención Regional Manizales**

Proyectó: Juliana Cardona Restrepo, Luz Piedad Echeverri García Y Carolina Mafla Londoño. Abogadas PAR Manizales